



Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California

CONVOCATORIA

2011

A todas las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agropecuarias y del sector rural en su conjunto, se convocan a participar de los beneficios del:

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA).

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del Viernes 1º de Julio al Miércoles 15 de Julio de 2011; siendo las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, las siguientes:

Delegación SEFOA en Tijuana – Playas de Rosarito.- Edificio del Poder Ejecutivo, 2do piso, Vía Oriente, Zona Río. Tel (664) 624-2085. Sub Delegación SEFOA en Tecate.- Misión Santo Domingo # 1016, Colonia El Descanso. Tel (665) 103-7511. Delegación SEFOA en Ensenada.- Edificio del Poder Ejecutivo, 1er piso Carretera Transpeninsular Ensenada – La Paz #6500. Tel (646) 172-3085. Oficina de la SEFOA en Valle de la Trinidad.- Calle Peña Blanca, esquina con Calle Pai Pai. Colonia Las Fuentes. Tel (646) 153-4040. Sub Delegación SEFOA en San Quintín.- Calle 10 # 130, Fracc. San Quintín. Tel (646) 153-4040. Tel (616) 165-2051. Oficina de la SEFOA en Paralelo 28.- Caseta de Inspección Fitosanitaria de SEFOA en Paralelo 28, sito en Km 123 Carretera Transpeninsular Punta Prieta-Guerrero Negro. Tel (615) 157-2757. Centro de Atención al Campo.- Km 22.5 Carretera Mexicali, San Luis RC, Ejido Sinaloa. Mexicali. Tel (686) 551-7300. •Promotoría de Pesca y Acuacultura en Mexicali.- Centro de Atención al Campo.- Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis RC, Ejido Sinaloa. Tel. (686) 551-7300. Secretaría de Pesca y Acuacultura en Ensenada.- Carretera Transpeninsular Ensenada – la Paz #6500, Ex ejido Chapultepec, C.P.22785. Tel. (646) 172-3080.

Objetivo General del Programa.- Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos genéticos, inducir una nueva estructura productiva incluyendo cultivos para la producción de insumos para bioenergéticos, el uso de fuentes alternativas de energía, así como la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.

Objetivo Específico del Componente de COUSSA.- Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el pago de apoyos y servicios que permitan a los productores rurales desarrollar proyectos integrales que consideren el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de sus recursos, garantizando así su conservación y beneficio futuro, en favor de las nuevas generaciones de productores rurales.

Requisitos Generales:

Quien aspire a los apoyos de este programa, deberá presentar:

I. Solicitud de apoyo correspondiente, conforme al formato que se incluye como anexo IV de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación del viernes 31 de diciembre del 2010, acompañada de los requisitos generales y que podrá obtener en la página electrónica de la Secretaría de Fomento Agropecuario, www.sefoa.gob.mx

II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA.

III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Requisitos Específicos:

1.- Persona Física

- Original y Copia identificación Oficial
- Original y Copia de comprobante de domicilio del solicitante
- CURP

2.- Persona Moral

- Original y copia del Acta Constitutiva y su caso, el instrumento notarial dc consten las modificaciones a esta y/o a estatutos.
- Original y copia del RFC
- Comprobante de domicilio fiscal
- Acta notariada de la instancia facult para nombrar a las autoridades o dc conste el poder general para pleito cobranzas y/o para actos de administra o de dominio.
- Identificación oficial del represent legal.

3.- Grupos de Productores

- Acta de Asamblea constitutiva y de designación representantes, con la lista de asistencia y de fir certificada por la autoridad Municipal.
- Identificación oficial del representante
- Comprobante de domicilio del representante
- CURP del representante
- Archivo con los datos de cada integrante del gr conforme al Anexo II de las Reglas de Opera publicadas en el Diario Oficial de la Federación viernes 31 de diciembre del 2010, disponible e página electrónica de la SAGARPA y de la Secret de Fomento Agropecuario del Estado de B. C.

La solicitud solo será tramitada y valorada cuando haya sido presentada en la fecha y ventanilla autorizada, con la documentación de acuerdo al tipo de solicitante:

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Nota Importante: Todos los solicitantes deberán presentar original de todos los documentos solicitados con fines de cotejo, incluyendo los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto, expedidos por la autoridad competente (concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros).

Características de los apoyos en el componente de Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua.

- a) Obras de captación y almacenamiento de agua: • Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas (mampostería o concreto), ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano, con una capacidad máxima de hasta 5000 lts.
- b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, surcado "lister", paso de rodillo aereador, cercado convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, guardaganados.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados por nivel de activos, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$ 750,000 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos) por beneficiario del proyecto (Persona física o Persona Moral).

Estratificación y porcentajes máximos de apoyo por componentes

Componente	Tipo de Solicitud	Por nivel de activos productivos* (%)		
		Bajo o nulo	Medio	Alto
De Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua	Individual	85	80	70
	Grupal	90	85	75
	Uso Común	95	90	80

* El Nivel de Activos Productivos utilizado será la Estratificación validada para el Estado de Baja California.

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se demuestre la propiedad del predio en donde se realizará la obra.	i. Comprobante de propiedad o de usufructo avalado por la autoridad competente
b) Que se demuestre la viabilidad técnica y normatividad de la inversión.	i. Proyecto Ejecutivo Conforme al Guión mínimo para Proyectos COUSSA (ANEXO LXIII de la Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación del viernes 31 de diciembre del 2010, y que está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Fomento Agropecuario, www.sefoa.gob.mx)
c) Que se presente a través de una organización.	i. Acta de Integración del Comité Pro-proyecto (representantes y contraloría social) y la relación de integrantes.

Procedimiento de Selección:

A. Recepción y captura de la solicitud debidamente requisitada en ventanillas autorizadas, acompañada de la totalidad de la documentación indicada en el apartado de "Requisitos" de esta convocatoria según corresponda.

B. Verificación de elegibilidad del solicitante, conforme a su ubicación definida en la población objetivo;

C. Evaluación de la pertinencia y viabilidad técnica del proyecto.

D. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa o componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

E. Se privilegiará la construcción de obras de captación y retención de agua, así como de conservación de suelos que generen un mayor impacto en la conservación de estos recursos naturales, y en consecuencia en la sostenibilidad de la actividad agropecuaria de la Región. Por lo anterior, si los recursos económicos disponibles del Programa no son suficientes para apoyar obras pequeñas de menor impacto, se tomarán en cuenta para ejercicios presupuestales posteriores.

Exclusiones:

A. NO se podrá apoyar con cargo a este programa la circulación con alambre de púas, cercos u otros en predios agrícolas, a menos que se trate de áreas de exclusión para la recuperación de la cubierta vegetal, en los que en su caso se promoverá la suscripción de los convenios correspondientes para garantizar el periodo que el predio quedará excluido.

B. En el caso de proyectos con inversiones en áreas pecuarias, NO se podrá autorizar sólo la circulación del área o la delimitación de potreros si no se complementa con el plan de manejo apropiado a la carga animal recomendada, la regeneración de la pradera en su caso, con resiembra de pastos o paso de rodillo aereador y la construcción de aguajes o bordos de abrevadero en su caso. Este plan de manejo deberá quedar integrado en el expediente de la solicitud.

C. NO se podrá apoyar con cargo a este componente la reconstrucción de cercos preexistentes.